



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
**USHUAIA, 30 OCT 2013**

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor Fabián Norberto POUSO, D.N.I. N° 17.067.349; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que el señor Fabián Norberto POUSO realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, que se difundirá a través del programa EL ESPEJO de Canal 11 de Ushuaia.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del día 25 de Octubre al 25 de Diciembre de 2013 y asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), que serán abonados en dos pagos mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor Fabián Norberto POUSO, D.N.I. N° 17.067.349), que diera origen al Expte. N° 002288-PL-2013.

**ARTÍCULO 2°.-**DICHO contrato comienza a regir a partir del día 25 de Octubre al 25 de Diciembre de 2013 y asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), que serán abonados en dos pagos de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**636 / 13**

**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo